

Situación actual y perspectivas de solución del diferendo territorial con el **PERU**

Fabián Valdivieso*

1. Antecedentes históricos

1.1 Época Prehispánica y Colonia

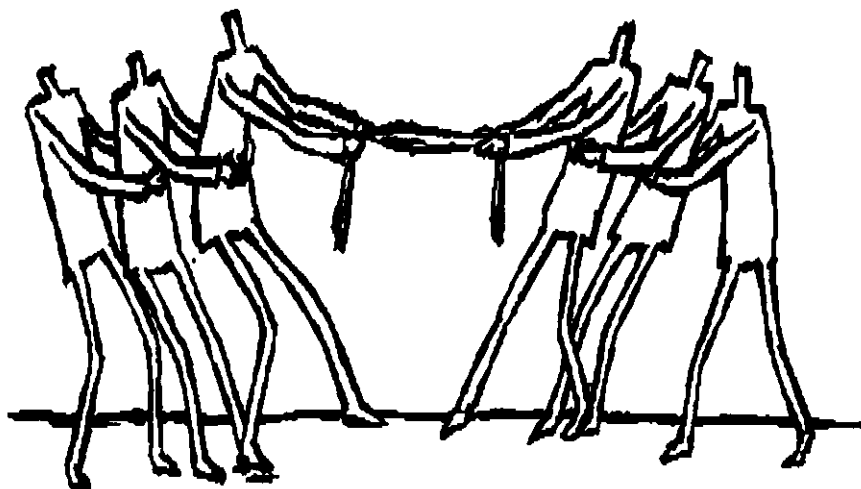
En la etapa precolombina, el territorio de la actual República del Ecuador estuvo poblado por numerosas parcialidades indígenas con un alto grado de desarrollo, que se constituyeron en cacicazgos o "señoríos étnicos". Algunos de estos señoríos conformaron alianzas y confederaciones coyunturales, con fines de defensa común. Esta situación se presentó particularmente en tanto fue preciso oponer resistencia

a la invasión incásica.

La presencia de los Incas en nuestro territorio abarcó un período aproximado de 60 años, lapso en el cual lograron imponer su cultura, idioma y ciertas costumbres en la Sierra y parte de la Costa. La guerra entre Huáscar y Atahualpa consolidó la individualidad de los territorios que tenían como centro administrativo a la ciudad de Quito.

Los españoles reconocieron esta individualidad y constituyeron en sus territorios la que se denominó "Provincia de Quito". En 1543 se erigió el Obispado de Quito. La jurisdicción administrativa se consolidó con la creación de la Audiencia

() Ministro del Servicio Exterior. Jefe del Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores.*



de Quito, el 29 de agosto de 1563. La Cédula Real de esta fecha fija los territorios de la Audiencia, los cuales incluyen la región de Tumbes y de Jaén, así como un territorio potencial, sobre el cual tendrá derecho, en aquellos parajes que se descubrieren y poblaren ubicados hacia los pueblos de la Canela y Quijos, es decir, hacia la región Amazónica.

Con esta disposición el Rey de España reconoció la importantísima labor descubridora, colonizadora y misional, que se originó en los territorios de la Audiencia, particularmente desde Quito, Cuenca y Loja. Una de las más importantes gestas sería aquella que dirigiera

Gonzalo Pizarro, Gobernador de Quito, y que culminara Francisco de Orellana el 12 de febrero de 1542, con el descubrimiento del Río Amazonas.

En 1802 se dictó una Cédula Real según la cual se creó el Obispado de Mainas y se estableció también la jurisdicción militar, que no era igual a la eclesiástica. Por ende, la Cédula de 1802 no fue de segregación territorial, sino únicamente de carácter eclesiástico y militar.

Guayaquil siempre formó parte de la Audiencia de Quito. Si bien en 1803 la Corona Española adscribió la administración militar del Puerto al Virreinato de Lima por razones exclusivamente de defensa, la juris-

dicción territorial se mantuvo siempre bajo la dependencia de la Real Audiencia de Quito, a la que retornó totalmente en 1819.

1.2 La Gran Colombia

Esta heredad territorial se conservó hasta la proclamación de la independencia y con el mismo territorio Quito pasó a formar parte de la Gran Colombia en 1822.

El Congreso de Colombia dictó la Ley de División Territorial en junio de 1824, repartiendo al país en 12 Departamentos. La parte que corresponde al Ecuador consta en los artículos 11, 12 y 20 e incluye las provincias de Quijos, Jaén, Mainas y Tumbes.

El problema territorial con el Perú se inició en 1822, cuando la Gran Colombia reclamó al Perú por haber incluido a las provincias de Mainas y Quijos en el reglamento de elecciones expedido por ese país.

Al separarse definitivamente de la Gran Colombia en 1832, la República del Ecuador se constituyó como Estado independiente con los mismos límites con el Perú.

1.2.1 El Tratado de Guayaquil

Antes, en 1829, se había producido la invasión del Perú. Derrotadas las tropas peruanas el 27 de febrero en Tarqui, el 22 de septiembre del mismo año se firmó el

Tratado de Guayaquil, que se constituye en la base que determinó los límites entre el Ecuador (en ese entonces como parte de la Gran Colombia) y el Perú. Por este instrumento, las Partes consagraron el principio del *uti possidetis juris* de 1810 y reconocieron expresamente como límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinos de Lima y Nueva Granada.

El 11 de agosto de 1830 se suscribió en Lima el Protocolo Mosquera-Pedemonte, que sirve para ejecutar el Tratado de Guayaquil. Aquí se fija como lindero definitivo los ríos Tumbes, Macará, Marañón y se confirmó el dominio de Colombia en toda la orilla izquierda del Marañón o Amazonas.

1.3 Época Republicana

En el Tratado Noboa-Pando, suscrito en 1832, pese a que jamás entró en vigencia, los dos países consiguieron que "mientras se celebra un convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados, se reconocerán y respetarán los actuales".

El Tratado Herrera-García de 1890 reconoció el derecho ecuatoriano sobre el río Marañón o Amazonas desde la desembocadura del Chinchipe hasta la confluencia del Pastaza. Este Tratado, aprobado por el Congreso ecuatoriano, fue modi-

ficado unilateralmente, en forma inaceptable, por el Congreso del Perú, razón por la cual jamás se canjearon los instrumentos de ratificación y por lo tanto no entró en vigencia.

El proceso de arbitraje del Rey de España fracasó en 1910, cuando se filtraron algunas de las cláusulas que contendría el fallo.

La línea del statu quo de 1936 constituyó una demostración de los avances en la ocupación de territorios amazónicos por parte del Perú. Las negociaciones directas en Washington y el arbitraje del Presidente de los Estados Unidos fracasaron en 1938 por la falta de voluntad peruana.

2. La invasión de 1941

En la década del 30 el Perú había gastado cuantiosas sumas en armamento sofisticado y construcción de obras de infraestructura con un claro objetivo bélico en contra del Ecuador. El Perú lanzó una masiva invasión contra el Ecuador a partir del 5 de julio de 1941, mientras la atención del mundo se concentraba en la Segunda Guerra Mundial. Los escasos y desabastecidos puestos militares ecuatorianos fueron vencidos hasta el 26 del mismo mes. El día 29 la aviación peruana bombardeó las ciudades de El Oro. Sin ninguna re-

sistencia importante, las fuerzas peruanas ocuparon la provincia de El Oro y un área de 40.000 km² de territorio en la Amazonía.

En septiembre terminaron los ataques militares, pero las operaciones de reconocimiento y la ocupación se extendieron hasta 1942, luego de firmado y ratificado el Protocolo de Río de Janeiro.

3. El protocolo de Río de Janeiro

3.1 Suscripción

Durante la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores Americanas, que se celebró en Río de Janeiro del 15 al 28 de enero de 1942, para fijar una posición conjunta continental frente al ataque japonés a bases americanas, se presionó a la delegación ecuatoriana para que acepte suscribir el denominado Protocolo de Paz, Amistad y Límites con el Perú, bajo la amenaza de que, de no hacerlo, continuaría la invasión armada contra el resto del territorio.

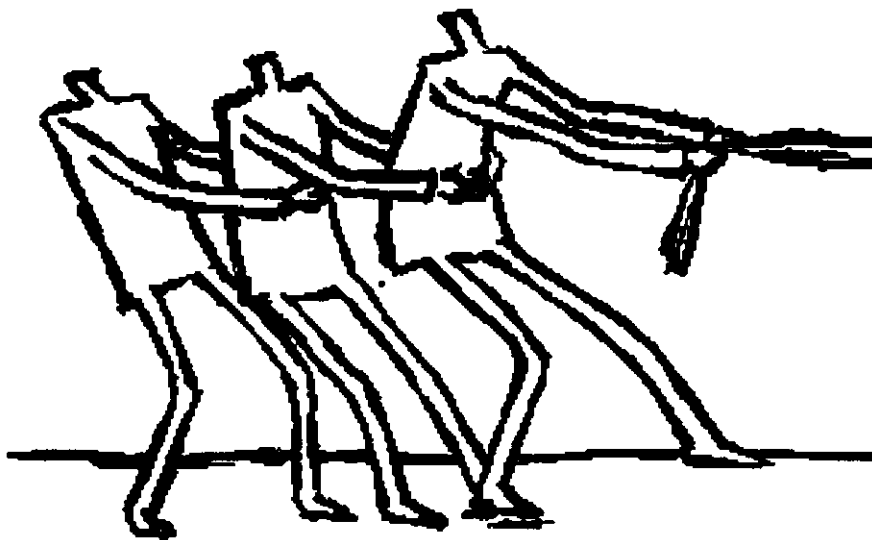
En consecuencia, el Protocolo de Río de Janeiro adolece de vicios de consentimiento, así como de un evidente error geográfico en el sector Zamora-Santiago. En su artículo 2 se reconoce la ocupación militar peruana de territorios ecuatorianos.

3.2 El problema Zamora-Santiago

El proceso de demarcación de la línea descrita en el Protocolo comenzó en 1942 y continuó hasta que hubo de suspenderse cuando se descubrió que en la zona Zamora-Santiago no existía el accidente geográfico previsto en el artículo 8, literal B, o sea el divortium aquarum entre esos dos ríos, por la interposición del sistema fluvial del río Cenepa que desemboca en el Marañón. Lo que existe son dos divisorias de aguas: una entre el Zamora y el Cenepa -constituida por la Cordillera del Cóndor-, y otra entre el Cenepa

y el Santiago -constituida por la Cordillera de Huaracayo-, lo que hace física y jurídicamente inejecutable el Protocolo de Río en ese sector.

Este hecho físico quedó demostrado con el levantamiento aerofotogramétrico efectuado por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, que fuera entregado a las Partes en febrero de 1947, lo que determinó la suspensión del proceso demarcatorio, porque confirmó que la Cordillera del Cóndor no es el divisor de aguas entre el Zamora y el Santiago ni constituye el límite fronterizo. No existe, entonces, el accidente previsto en el Protocolo y textual-



mente reproducido por el árbitro Braz Dias de Aguiar en su fallo.

Un tratado de límites que contiene un error insalvable, derivado del desconocimiento de realidades geográficas, no puede ser aplicado por la interpretación de una de las partes que intencionalmente hace abstracción de tales realidades geográficas. El Ecuador ha propuesto, desde 1949, que se debía realizar un estudio técnico pomenorizado de la zona Zamora-Santiago para determinar con exactitud el accidente geográfico previsto en el Protocolo y, si se confirmara este error insuperable, negociar entre los dos países una nueva línea limítrofe en esta zona.

3.3 El arbitraje de Dias de Aguiar

El fallo del oficial brasileño Braz Dias de Aguiar se emitió en 1945, a pedido de las Partes, y se refirió al sector norte de la zona Zamora-Santiago.

El fallo tampoco menciona como límite la cordillera del Cóndor. Establece que "de conformidad con el Protocolo la demarcación debe ser hecha por el *divortium aquarum* Zamora-Santiago, sin la preocupación de que sea o no sea la línea de la Cordillera del Cóndor". En consecuencia, demuestra que no existe fundamento alguno para afirmar que tal Cordillera debe ser la frontera en esa zona. Como la

Cordillera del Cóndor tampoco consta como referencia demarcatoria en el Protocolo de Río de Janeiro, es necesario determinar por dónde debe seguir la línea de frontera en ese sector.

4. Estado actual de la situación y perspectivas

4.1 Conflicto armado en el Alto Cenepa

Desde diciembre de 1994 comenzaron las agresiones militares peruanas a puestos y destacamentos ecuatorianos en las cabeceras del río Cenepa. A partir del 26 de enero de 1995 y hasta fines de febrero la agresión se extendió inclusive a zonas jamás disputadas por el Perú. Las Fuerzas Armadas ecuatorianas repelieron valiente y exitosamente la agresión, actuando en legítima defensa.

Los enfrentamientos se produjeron en la zona Zamora-Santiago, en donde no existe delimitación de la frontera y, por tanto, se encuentra en disputa, hasta que las Partes establezcan de común acuerdo una línea de frontera.. Dicha área se había encontrado en efectiva y pacífica posesión del Ecuador.

La diplomacia ecuatoriana desplegó sus mejores esfuerzos con el objetivo de detener la agresión, asegurar una paz con dignidad y difun-

dir con amplitud la justicia de la causa nacional. La gestión diplomática estuvo dirigida a los Gobiernos y opinión pública de los países con los que el Ecuador tiene relaciones diplomáticas; a los organismos internacionales, especialmente a la ONU y la OEA; y a la prensa internacional. Se utilizaron todos los medios técnicos modernos, inclusive la red Internet. Como resultado de esta oportuna y dinámica gestión, algunos analistas peruanos opinaron que el Ecuador había ganado la guerra en los campos militar, diplomático y de la información.

4.2 Declaración de Paz de Itamaraty y Declaración de Montevideo

Ante la inminencia de los ataques peruanos, el Gobierno ecuatoriano, a partir del 23 de enero de 1995, recurrió a la gestión de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro con el objeto de que interpusieran sus buenos oficios para evitar el agravamiento de las tensiones y mantener la paz. Los Garantes ofrecieron su concurso para superar el conflicto e invitaron a las Partes a negociar en el Brasil.

Las arduas negociaciones duraron 18 días, a cuyo término, el 17 de febrero de 1995, se suscribió la Declaración de Paz de Itamaraty, entre los Vicecancilleres del Ecu-

ador y del Perú y los Altos Representantes Diplomáticos de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos.

La Declaración confirma el cese de hostilidades, prevé el envío de una Misión de Observadores de los Garantes encargada de confirmar el cumplimiento de los compromisos asumidos, los mismos que se centran en la separación simultánea de las tropas comprometidas en los enfrentamientos, en el establecimiento de una zona desmilitarizada, en la desmovilización gradual y recíproca de las unidades desplegadas en las operaciones y no comprometidas directamente en los enfrentamientos.

El punto 6 de la Declaración establece el compromiso de las Partes para que, tan pronto se llegue a un clima de distensión y amistad, se inicien conversaciones para "encontrar una solución a los impases subsistentes", con lo que se busca superar definitivamente el problema territorial entre los dos países.

Pese al compromiso formalmente asumido, el Perú continuó atacando puestos militares ecuatorianos, por lo que los Garantes decidieron celebrar una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores en Montevideo, que se realizó el 28 de febrero.

De esa reunión emanó una Declaración en la que las Partes manifiestan su disposición al diálogo pa-

ra consolidar la paz mediante el pleno cumplimiento de la Declaración de Itamaraty, reiteran su compromiso de un inmediato y efectivo cese del fuego y agradecen el compromiso de los Garantes para disponer de inmediato la presencia de los observadores en el área.

4.3 Proceso de Paz

En aplicación de la Declaración de Paz de Itamaraty se ha concluido con las etapas de la separación de fuerzas y fijación de una zona desmilitarizada. Queda por definir algunos aspectos relativos a la desmovilización.

Durante el proceso de paz, ha sido de especial importancia la colaboración que han venido prestando Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos, tanto para el mantenimiento de la tranquilidad en la zona de los enfrentamientos a través de la Misión de Observadores Militares Ecuador-Perú (MOMEPE), como en las conversaciones bilaterales para establecer los aspectos procesales previos a las reuniones para las negociaciones de fondo.

Entre las medidas efectivas para el fomento de la confianza, el 6 de octubre se adoptó la Cartilla de Seguridad Militar (propuesta por el Ecuador), que sirve para incrementar el grado de colaboración entre las tres ramas de las Fuerzas Armadas y de la Policía de los dos países.

4.4 Entrevistas entre los Cancilleres del Ecuador y del Perú

Los días 17 y 18 de enero de 1996, el Canciller ecuatoriano realizó una visita oficial al Perú, dando inicio al primer contacto formal y directo entre los dos países para tratar sobre aspectos del diferendo territorial. Se contó con la activa participación de los Países Garantes. Durante esta primera ronda de conversaciones se alcanzaron acuerdos sobre la continuidad del proceso de paz, la sede de las conversaciones para el tratamiento del tema de fondo, la estructura de las delegaciones, la periodicidad y el carácter reservado de las conversaciones y sobre la participación de los Garantes en las mismas, así como sobre la conveniencia de solicitar la prórroga de la permanencia de la MOMEPE.

El 22 y 23 de febrero del presente año se realizó en Quito la segunda ronda de conversaciones entre los Cancilleres. El tema medular fue la falta de cumplimiento por parte del Perú de los compromisos de desmovilización. Se firmó un histórico e importante acuerdo entre las Partes y los Garantes, por el cual se estableció:

- La entrega de las respectivas listas de los impases a los Garantes, las que serían mantenidas en custodia y con el carácter de reservado;
- Que dichas listas no constitu-

yen un compromiso sobre los derechos de las Partes, que tendrán carácter definitivo y que no podrán ser vetadas por ninguno de los dos países; y,

- Que el Perú retirará 390 efectivos del PV2, lo cual será verificado por la MOMEF, como condición previa para la entrega de las listas de impases a las Partes.

En la misma reunión se firmó otro acuerdo entre los Cancilleres por el cual se establece un Grupo de Trabajo mixto (militares y diplomáticos) para que diseñe un mecanismo bilateral para el fomento de la confianza y que contribuya a la transparencia en las adquisiciones militares. También los dos Cancilleres remitieron una nota conjunta a los Garantes para solicitarles la extensión del trabajo de la MOMEF hasta la conclusión del proceso de negociaciones.

En Buenos Aires se realizó la tercera cita de los Cancilleres y sus delegaciones, el 18 y 19 de junio de 1996. En el comunicado de prensa los Ministros registraron los puntos de procedimiento en los que se había llegado a acuerdos preliminares durante las tres reuniones: la sede de las reuniones (Brasilia), la conformación de las Delegaciones (que tendrán un carácter representativo y nacional), el objeto de las conversaciones (impases subsistentes), la reserva de las conversaciones y la

participación de los Garantes. En esta reunión no se superaron las discrepancias respecto al mecanismo que debía aplicarse para solucionar los desacuerdos que pudieran surgir en las negociaciones.

La última reunión de los Cancilleres se efectuó en Santiago de Chile, entre los días 28 y 29 de octubre de 1996. Durante las semanas previas, los Altos Representantes Diplomáticos de Países Garantes realizaron contactos con las Cancillerías de ambos países con el objeto de buscar mecanismos para el acercamiento de las posiciones. Como resultado de estos contactos, en Santiago los Garantes pudieron presentar una fórmula de acuerdo, que se tradujo, luego de las correspondientes negociaciones con las Partes, en el Acuerdo de Santiago.

Este Acuerdo estableció el compromiso del Ecuador y del Perú de iniciar las conversaciones sobre el tema de fondo durante el presente año, conforme al Protocolo de Río de Janeiro, a la Declaración de Itamaraty, al Acuerdo de Quito, al Comunicado de Buenos Aires y al propio Acuerdo de Santiago. Las conversaciones serán seguidas y continuas y abordarán la totalidad de los impases subsistentes, a partir de aquellos que sean considerados como de menores dificultades. Los acuerdos, que podrán implicar concesiones recíprocas y en cada uno

de los cuales se hará un registro de las coincidencias y de los desacuerdos, se considerará definitivo únicamente después del acuerdo final "sobre la totalidad de los impases registrados en las listas divulgadas por el Ecuador y por el Perú".

Los Garantes se comprometieron a proponer los procedimientos más adecuados para la solución definitiva de los desacuerdos "que las Partes no hayan logrado dirimir en forma directa". Los Países Garantes, además, nombrarán una Comisión de Seguimiento, que se encargará de asesorar a los Altos Funcionarios en su tarea de ayudar a solucionar los impases.

Este Acuerdo fue solemnemente firmado por los Cancilleres del Ecuador y del Perú, así como por los Altos Representantes Diplomáticos de los Países Garantes, en el Palacio Presidencial de La Moneda, con la presencia del señor Presidente de Chile, Don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, y del Canciller chileno José Miguel Insulza.

4.5 Impases subsistentes

El 6 de marzo de 1996, una vez que los Garantes recibieron el informe de la MOMEF sobre la desmovilización peruana en el PV2, el Canciller del Brasil entregó a los Embajadores del Ecuador y del Perú las listas de los impases subsistentes, que se encontraban bajo su cus-

todía desde el 23 de febrero.

Las listas de impases presentadas por los dos países constituyen, de conformidad con lo que establecen el Comunicado de Buenos Aires y el Acuerdo de Santiago, el objeto de las conversaciones, por lo que, tal como ha sido acordado en Quito y Santiago, serán abordados en forma separada, secuencial y sin veto.

La lista de los impases del Ecuador incluye cuatro aspectos: en primer lugar, dos cuestiones fundamentales de la posición del país respecto de este problema: la inejecutabilidad parcial del Protocolo de Río de Janeiro por la inexistencia del *divortium aquarum* entre el Zamora y el Santiago, así como el acceso libre y soberano al Marañón-Amazonas, con lo cual dejó sentada la verdadera naturaleza de la controversia. En segundo lugar, se incluyen dos problemas de carácter demarcatorio, que son los que se encuentran pendientes en los sectores Cusumaza-Bumbuiza/Yaupí y en el Lagartococha-Güepí. En tercer lugar, constan los problemas que se originan de los cortes en algunos ríos amazónicos por las líneas geodésicas, lo que impide la navegación continua, y el caso especial del río Napo. El cuarto impase es el caso del canal del Zarumilla.

Por su parte, el Perú presentó un documento que está referido a su posición tradicional de "comple-

tar la demarcación de la línea de frontera" y que se ubica en dos sectores: 1) en el sector de Lagartococha; y, 2) en el sector de la Cordillera del Cóndor, que lo ha dividido en dos subsectores: a) entre el hito Cunhuime Sur y el hito 20 de Noviembre; y entre el hito Cusumasa-Bumbuisa y la confluencia de los ríos Yaupi y Santiago.

4.6 Posición oficial del Ecuador sobre el conflicto territorial y perspectivas de negociación

La Cancillería ecuatoriana ha orientado su gestión diplomática en materia territorial en forma primordial al desarrollo y afianzamiento del proceso de paz, así como a la aplicación de medidas que generen un clima de distensión y amistad. Estos objetivos servirán para iniciar las conversaciones que conduzcan a la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Paz de Itamaraty, referente a la solución de la controversia y, por ende, al arreglo justo y definitivo del problema territorial con el Perú.

En cuanto al método para la solución de la controversia, el Ecuador presentó durante la reunión de Buenos Aires una propuesta que tendía a lograr una solución global, total y conciliatoria de los intereses de las Partes que, luego de las negociaciones directas y de haber recibi-

do las sugerencias o recomendaciones de los Garantes, se llegaría a una decisión final con carácter obligatorio mediante la intervención de una eminente personalidad. La propuesta peruana, en cambio, que dejaba tanto el procedimiento como la solución del problema a expensas de la aceptación discrecional de las Partes, podría no llevar a resolver definitivamente el problema.

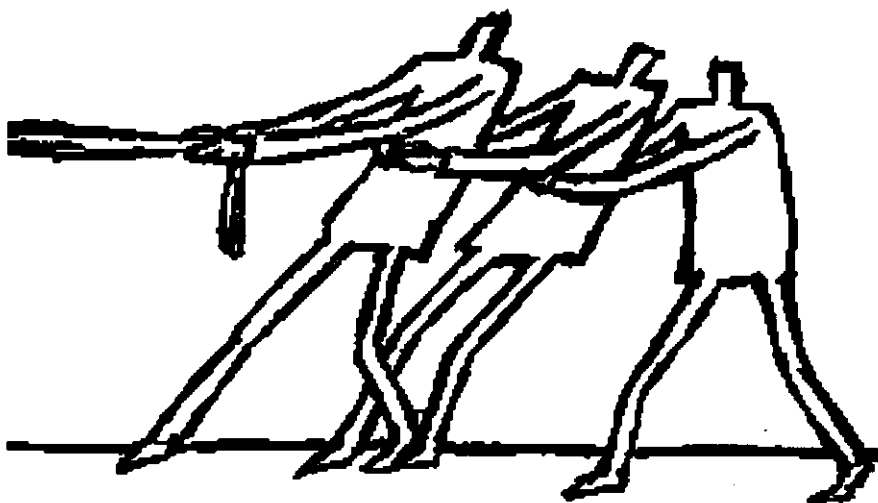
La posición del Ecuador, enunciada por el ex Presidente Sixto Durán Ballén el 24 de enero de 1995, explicada por el Canciller Galo Leoro en varias ocasiones, y confirmada por el Presidente Abdalá Bucaram Ortiz como política de Estado, se basa en los siguientes puntos:

a) Vigencia del Protocolo de Río de Janeiro, lo que no implica su validez ni excluye la posibilidad de su anulabilidad e inaplicabilidad;

b) Inejecutabilidad parcial del Protocolo de Río de Janeiro, por la inexistencia del accidente geográfico previsto en el Protocolo en la zona Zamora-Santiago; y,

c) Necesidad de lograr una solución pacífica, justa, equitativa y definitiva al problema territorial, que incluya una salida libre y soberana al río Marañón-Amazonas.

Las negociaciones que se avencinan, que comenzarán formalmente en la ciudad de Brasilia el 17 de febrero de 1997, serán una ocasión



histórica para la superación de los problemas territoriales vigentes, ya que el Ecuador ha conseguido, por primera ocasión desde la suscripción del Protocolo de Río de Janeiro, que el Perú acepte acudir a una mesa de negociación, en la cual se ha comprometido solemnemente a conversar sobre todos los temas de la controversia, que se encuentran enumerados en las listas de los impases de ambas Partes.

Las negociaciones sobre los procedimientos han sido de importancia histórica. Fue necesario hacer una separación clara entre los medios y el objetivo, porque muchas veces se confundieron. Así, al insistir en la eminente personalidad o

en la posibilidad de un arbitraje, se pudo haber dejado de lado lo trascendente, que es la realización misma de la negociación de fondo y la solución definitiva al diferendo con el Perú. Para garantizar que se pueda alcanzar ese objetivo, se logró que quedara establecido que las negociaciones versarán sobre la totalidad de los impases, o sea que ninguno de los que constan en las listas puede ser vetado por la otra Parte, con lo cual habrá de analizarse el tema de la zona Zamora-Santiago y la posibilidad de una salida libre y soberana al Amazonas, tanto como cualquiera de los otros impases presentados por las Partes.

También conviene subrayar el

hecho de que las conversaciones y, sobre todo, la solución final, deberán estar enmarcadas en el concepto de equidad, ya que se ha estipulado que las Partes podrán hacerse concesiones recíprocas, concepto que no está supeditado a ninguna limitación de espacio o valor, y que trasciende lo establecido en el artículo 9 del Protocolo de Río de Janeiro, porque están referidas a los entendimientos a los que se llegue en cada uno de los puntos en el amplio margen en el cual se ha enmarcado este proceso.

En el contexto de los acuerdos a los que han llegado las Partes, se puede prever que las conversaciones se desarrollarán teniendo en consideración las premisas de Paz y Amistad a las que se refiere el Protocolo de Río de Janeiro, para lograr, dentro de ese espíritu, una solución a los problemas de límites; solución, ésta, que no podrá ser otra que el arreglo definitivo de la totalidad de los impases, o sea de todos los aspectos que están pendientes, tanto en el campo limítrofe como en el demarcatorio.

Existe, por lo mismo, un evidente trasfondo político en las negociaciones. Por eso es importante que las delegaciones tengan el carácter representativo nacional que se estableció en el Comunicado de Buenos Aires, y no solamente institucional. También será de singular

valor el aporte técnico con el que cuenten esas delegaciones, en aspectos tales como el diplomático, geomorfológico, hidrológico, ecológico, antropológico, militar, económico, etc., y de los medios técnicos más modernos de los que se dispone en la actualidad, inclusive los satelitales.

El compromiso establece que se abordarán los impases en forma "separada, secuencial y sin vetos", a partir de los que se consideren como de menor dificultad. Esto, no obstante, no significa que los arreglos parciales a los que se arribe signifiquen soluciones parciales al problema, porque el Acuerdo de Santiago prevé un solo acuerdo final y global, que significará la solución del conflicto.

En este proceso, el papel de los Países Garantes, que significan cuatro de los Estados con mayor peso en el Continente, resulta fundamental, en la medida en que ellos han asumido compromisos trascendentes a lo largo de estos últimos casi dos años y, sobre todo, porque en el Acuerdo de Santiago asumieron la responsabilidad de proponer "los procedimientos más adecuados para la solución definitiva de los puntos de desacuerdo que las Partes no hayan logrado dirimir en forma directa".

De allí se deduce que en las negociaciones habrá dos etapas: la

primera, de conversaciones directas entre las Partes, en las cuales se examinarán secuencialmente cada uno de los impases, registrándose los puntos de acuerdo y los de desacuerdo, con la participación de los Garantes. Si en esta etapa no se alcanza un acuerdo total, entonces viene una segunda en la cual el rol de los Garantes será definitivo, cuando propongan el procedimiento más adecuado para alcanzar la solución concluyente, sin que, por lo mismo, se haya eliminado de esta fase ninguno de los métodos de solución pacífica de las controversias previstos en el Derecho Internacional. Tales procedimientos, por otro lado, podrán ser diferentes y apropiados para cada uno de los casos que se presenten y tendrán todo el peso de una propuesta hecha conjuntamente por Argentina, Brasil, Chile y los Estados Unidos de América. Los Garantes están llamados, así, a asumir plenamente su papel de avalizar la paz y la concordia entre las dos naciones, más allá, inclusive, de un compromiso de contribuir a superar los desentendimientos fronterizos.

El Ecuador ha reconocido la vigencia del Protocolo de Río de Janeiro con el ánimo de poner fin a un problema que perjudica el desarrollo de ambas naciones y atenta contra los ideales de integración latinoamericana. Resulta inaplazable

la negociación para determinar la línea de frontera en la zona Zamora-Santiago y resolver los demás problemas pendientes, que se encuentran enumerados en las listas de los impases que no podrán ser vetados, a fin de llegar, sobre la base de recíprocas concesiones, a una solución justa y equitativa del problema territorial, que atienda el legítimo derecho del Ecuador a tener un acceso al Marañón o Amazonas.

Cuando hemos llegado a las postrimerías del Siglo XX, la paz es un imperativo para los dos pueblos y para el Continente entero. Ese anhelo, reiteradamente proclamado por pobladores de los dos países, será el fundamento de una fructífera relación, de indudable beneficio mutuo, que fortalecerá los proyectos fronterizos, los procesos de integración subregionales y regionales en marcha y que permitirá al Ecuador y al Perú caminar juntos por la senda del desarrollo.

La negociación bona fide es un imperativo en este difícil e histórico proceso, nunca la imposición. Sólo así podremos llegar a una solución que asegure en forma definitiva, con dignidad para ambas Partes, la paz y la seguridad y contribuya a aunar esfuerzos para superar las lacerantes lacras sociales que todavía aquejan a un preocupante porcentaje de nuestros campos y ciudades.

Quito, diciembre de 1996